



# CATÁLOGO NACIONAL DE LA OFERTA FORMATIVA

## ORGANIZACIÓN SECTORIAL<sup>1</sup>

SECTOR ECONÓMICO	Salud humana y asistencia social
FAMILIA PRODUCTIVA	Servicios sociales y de salud
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Actividades de atención de la salud humana

---

<sup>1</sup> RVM N.º 049-2022-MINEDU, anexo "A" del Catálogo Nacional de la Oferta Formativa.

Denominación del programa de estudios	Optometría
Código:	Nivel formativo: Profesional técnico
Créditos: 120	Número de horas: 2550
Unidad de competencia	Indicadores de logro:
<p><b>Unidad de competencia N.º 1</b> Realizar acciones de promoción y prevención en salud visual, bajo supervisión del Médico Oftalmólogo o Tecnólogo Médico en Optometría<sup>2</sup>, según procedimientos establecidos, guías clínicas<sup>3</sup> aprobadas por la autoridad competente, y normativa correspondiente.</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Participa en la elaboración de planes de promoción y prevención de la salud visual y ocular en la comunidad, con enfoque intercultural y acorde a las necesidades de la población, política sectorial y normativa correspondiente.</li> <li>2. Elabora materiales de promoción y prevención en la salud visual de acuerdo con la población identificada, prácticas clínicas establecidas, procedimientos y normativa correspondiente.</li> <li>3. Participa de los estudios realizados por el Médico Oftalmólogo o Tecnólogo médico en Optometría en la identificación de problemas de salud visual considerando las acciones de promoción y prevención, población etérea y procedimientos establecidos.</li> <li>4. Registra incidencias de las acciones de promoción y prevención en salud visual<sup>4</sup>, según los formatos establecidos, procedimientos y normativa correspondiente.</li> <li>5. Elabora reportes de las actividades de promoción y prevención realizadas para la salud visual, según los procedimientos establecidos y normativa correspondiente.</li> </ol>
<p><b>Unidad de competencia N.º 2</b> Asistir en los procesos de identificación de alteraciones</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Prepara equipos y materiales a utilizarse durante la atención a pacientes, de acuerdo con los protocolos establecidos y normativa correspondiente.</li> <li>2. Participa en la identificación de los signos de alteraciones visuales y oculares durante la asistencia al personal de salud especializado,</li> </ol>

<sup>2</sup> Profesional de la salud del campo de la atención, evaluación de la salud ocular, adaptación de dispositivos ópticos, y la ejecución de programas de promoción y prevención en salud visual.

<sup>3</sup> Documento elaborado por expertos en el campo de la salud, proporciona recomendaciones sistemáticas basadas en la evidencia para ayudar a los profesionales de la salud y a los pacientes a tomar decisiones informadas sobre el cuidado de la salud en circunstancias clínicas específicas.

<sup>4</sup> Se refieren a cualquier anomalía o disfunción que afecte la visión, incluyendo errores refractivos como miopía, hipermetropía, astigmatismo y presbicia, así como enfermedades oculares como glaucoma, cataratas, degeneración macular y retinopatía diabética.

visuales<sup>5</sup> y oculares<sup>6</sup> bajo la supervisión de un Médico Oftalmólogo o Tecnólogo Médico de Optometría, según procedimientos establecidos, guías clínicas aprobadas por la autoridad competente y normativa correspondiente.

considerando pruebas preliminares, procedimientos establecidos y normativa correspondiente.

3. Registra los signos de alteraciones visuales y oculares, de acuerdo a procedimientos establecidos e indicaciones del profesional de salud respectivo.
4. Deriva al paciente con alteraciones visuales y/o oculares al profesional especialista competente de acuerdo con la indicación del profesional de salud a cargo, protocolos establecidos y normativa correspondiente.

### Unidad de competencia N.º 3

Asistir en la adaptación<sup>7</sup> y montaje<sup>8</sup> de dispositivos ópticos, de acuerdo con el diagnóstico y tratamiento de rehabilitación visual del paciente, bajo la supervisión del Médico oftalmólogo o Tecnólogo Médico en Optometría, procedimientos establecidos, guías clínicas aprobadas por la autoridad competente y normativa correspondiente.

1. Interpreta la prescripción correctiva emitida por el medico oftalmólogo o el Tecnólogo Médico en Optometría, según los protocolos establecidos y normativa correspondiente.
2. Adapta los lentes oftálmicos, lentes de contacto, prismas y filtros<sup>9</sup>, conforme a los estándares, protocolos establecidos y normativa correspondiente.
3. Realiza la configuración de la distancia focal y la amplitud (magnificación) según las necesidades del usuario.
4. Ejecuta el seguimiento del proceso de adaptación de lentes oftálmicos, lentes de contacto, prismas y filtros, aplicando técnicas, normas de bioseguridad, protocolos establecidos y normativa correspondiente.
5. Verifica la alineación y la estabilidad del dispositivo óptico según indicaciones del especialista, necesidades del usuario y procedimientos establecidos.
6. Elabora el reporte de las actividades realizadas de

<sup>5</sup> Alteraciones visuales: problemas con la percepción visual: dificultad para ver objetos lejanos, cercanos, distinguir colores o contrastes, visión borroso o doble, sensibilidad a la luz, dificultad para enfocar.

<sup>6</sup> Enfermedades o lesiones como: cataratas, glaucoma o retinosis, astigmatismo, miopía, infecciones, inflamaciones oculares (conjuntivitis o uveítis) lesiones oculares como heridas o quemaduras.

<sup>7</sup> Proceso de ajustar y personalizar lentes correctivos, como gafas y lentes de contacto, para corregir errores refractivos y mejorar la visión del paciente. Este proceso implica la interpretación de la prescripción óptica y la selección adecuada de materiales y técnicas.

<sup>8</sup> El montaje de dispositivos ópticos se refiere a la colocación y ajuste de lentes correctivos en las monturas de gafas. Asegurando que los lentes estén correctamente centradas y alineadas con los ojos del usuario, proporcionando así una visión óptima y comodidad.

<sup>9</sup> Son dispositivos ópticos utilizados en optometría para corregir problemas visuales específicos

adaptación y montaje según los protocolos establecidos y normativa vigente.

**Título:** Profesional técnico en Optometría

**Grado académico:** Bachiller técnico